

**ESTUARDO GORDILLO MONTALVO,**  
**DIRECTOR GENERAL DE INSPECCION Y ANALISIS, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS OFICINA DE QUITO, MEDIANTE RESOLUCION N° ASH-851631 DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 1985.**

**CONSIDERANDO:**

QUE el 12 de agosto de 1985 se ha otorgado ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito la escritura pública de constitución de "PANIFICADORA LA CANASTA PANCASA S.A.";

QUE el señor Luis Alberto Sáenz Miño, con el patrocinio del doctor Carlos Callegos Domínguez, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el carnet de afiliación a la Cámara de Pequeños Industriales de Pichincha signado con el N° A.P.3539 de 19 de septiembre de 1985;

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con el informe y el memorando N° SC.DIA.IAE.326 de 24 de junio de 1985, emitidos por el Departamento de Inspección y Análisis de la Entidad;

QUE el Departamento de Compañías Anónimas de la Dirección General de Derecho Societario mediante memorando N° DJ-CA-85-399 de 30 de septiembre de 1985 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la constitución de "PANIFICADORA LA CANASTA PANCASA S.A." con domicilio en Quito, con un capital social de (\$8'000.000,00) OCHO MILLONES DE SUCRES 00/100, dividido en 8.000 acciones ordinarias y nominativas de (\$1.000,00) un mil sucres de valor cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que el Notario Décimo Primero del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER** que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

Estuardo Gordillo Montalvo.

OCT 1985

EAdEB.

ta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 1303 del Registro Mercantil, tomo 116.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a quince de Octubre de mil novecientos ochenta y cinco.- EL REGISTRADOR.-

Dr. Gustavo García Banderas  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO



[Faint, mostly illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Handwritten signatures and notes at the bottom of the page]